

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 2020-00058
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: MARIA DEL CONSUELO GARCIA DE PACHON Y OTROS
DEMANDADO: PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO EDIFICIO FERREIROS, administrado por ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. como su vocera

AUTO EN CUADERNO PRINCIPAL

En atención a lo manifestado por las demandadas, sus apoderados, en escrito allegado en correo electrónico del 13/12/2022 (ítem 168) con relación a la caución que se ordenó prestar en auto del 18 de noviembre de 2022 (ítem 156), se DISPONE:

1.- Ordenar la inscripción de la presente demanda en el certificado de tradición del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50N-20869548, denunciado como de propiedad de la demandada, tal como dispone el artículo 590 numeral 1º literal b) del C.G.P. **OFÍCIESE** comunicando tal medida.

2.- Autorizar la constitución a nombre de cualquiera de las demandadas de un CDT por valor de \$154.200.000 por el término de un año, el cual deberá ser endosado a órdenes de este despacho y para este proceso.

Una vez acreditada la inscripción de la medida y del referido endoso, se resolverá sobre la sustitución de medidas (ítem 131).

Se **ADVIERTE** que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(5)

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **541a57afe1fa10b752b2dc61d750c3e06cbfcb53cf20bef225b72ba35ac07894**

Documento generado en 09/08/2023 06:44:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>